100.11.01

EP: 2026-00157

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-016-2026: CONTRATO No. 0275 DE 2026-04-15

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-016-2026 CUYO OBJETO ES "**CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL I CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE TRAMPOLIN 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN".**

Señor(es)
LEMIC S.A.S, con NIT 901704879-7 representado legalmente por NOHORA ELENA CHAVES RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 51963226 de BOGOTÁ

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-016-2026

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 15 de octubre de 2026, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-016-2026**, cuyo objeto es "**CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL I CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES , GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE TRAMPOLIN 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN"**, al oferente **LEMIC S.A.S, con NIT 901704879-7** representado legalmente por NOHORA ELENA CHAVES RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 51963226 de Bogotá, por valor de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($22.975.000,00).**

De acuerdo con lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL I CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE TRAMPOLIN 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN., el cual deberá realizar de acuerdo con las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones relacionadas a continuación:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES , POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA APOYAR A LA LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL I CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES , GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE TRAMPOLIN 2026 A REALIZARSE DEL 15 AL 19 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE MEDELLIN o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con la liga e Indercas dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso INDERCAS-MC-016-2026, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: **1. SERVICIO DE TRANSPORTE**: Realizar y garantizar los desplazamientos de transporte así: **1.1. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL:** Cantidad de personas: 10 Ruta Yopal – Medellín: hasta 10 servicios Ruta Medellín - Yopal: hasta 10 servicios Total: Hasta 20 servicios. **1.2. SERVICIO DE ALOJAMIENTO:** Garantizar el servicio de alojamiento así: Cantidad de personas: 10 Lugar: Medellín DC Servicios por noche: hasta 10 Días programados: 05 noches Total: Hasta 50 servicios **1.3. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN** ASI: **1.4. ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO: Lugar**: Medellín DC Cantidad de personas: 10 Días del servicio: 05 Servicios por día para cada persona: Tres (3) Servicios, tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), total por día: 30 Total, de servicios durante el evento: 150. **1.5. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE ASÍ**: Lugar: recorrido trayecto de ida entre Yopal - Medellín DC y regreso Medellín – Yopal Cantidad de personas: 10 Días del servicio: 2 Servicios por día para cada persona: dos (2) Servicios por tiempo de comida (desayuno y/o almuerzo y/o cena), en total por día: Total, de servicios de alimentación de viajar día: 20 Total, de servicios de alimentación de viaje: 40 1.6 **GARANTIZAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN** ASI: Lugar: Medellín DC Cantidad de personas:

100.11.01

EP: 2026-00157

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-016-2026: CONTRATO No. 0275 DE 2026-04-15

10 Días del servicio: 05 Servicios por día para cada persona: dos 2; (un (1) producto solido más un (1) líquido), total por día: 20 Total, de servicios durante el evento: 100 **2. SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES BIENES 2.1. UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL:** Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricada en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiña, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua, La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástico para ajuste, cuello alto tipo spots, cremallera frontal completa, El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales, de acuerdo al diseño entregado, tallas, género deberán ser previamente aprobados por INDERCAS. Cantidad: 10. **2.2 CAMISETA TIPO POLO**: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS. Cantidad: 10 unidades **2.3 UNIFORME DE GIMNASIA PARA CABALLERO**: Compuesta por una trusa enteriza y un Shorts: Trusa enteriza (una sola pieza) que llega aproximadamente a un cuarto de pierna. Está diseñada como una "segunda piel" con ajuste compresivo que maximiza la libertad de movimiento. No incluye cremalleras ni cierres para evitar rozaduras durante la ejecución de los ejercicios. Shorts: shorts cortos ajustados con cordón en contorno cintura. El largo exacto de la pernera debe llegar a un cuarto de pierna (aproximadamente la mitad del muslo) Tela principal de la trusa y el shorts: Licra Supplex (Suplex) Composición: Poliéster fino + Lycra / Elastano, Gramaje: 200-240 g/m² (recomendado 210– 230 g/m²) Ancho de tela: 150 – 160 cm, Tipo de tejido: Punto jersey elástico de alto rendimiento. El material con elasticidad en 4 direcciones (4-way stretch) con excelente recuperación elástica. Muy transpirable: absorbe el sudor y seca rápidamente. Tacto suave y firme. Alta durabilidad y resistencia al desgaste. No transparente y propicia para sublimación de diseños (colores vivos y duraderos).2.3 Cantidad: 5 unidades. **2.4 UNIFORME DE GIMNASIA PARA DAMA:** Trusa enteriza de una sola pieza, diseñada como una "segunda piel" con ajuste compresivo que maximiza la libertad de movimiento. No incluye cremalleras ni otros cierres para evitar rozaduras durante la ejecución de los ejercicios. Es de manga larga e incorpora pedrería con diseño ubicado en la parte frontal. Tela principal: Licra Supplex (Suplex) Composición: Poliéster fino + Lycra / Elastano, Gramaje: 200-240 g/m² (recomendado 210– 230 g/m²) Ancho de tela: 150 – 160 cm, Tipo de tejido: Punto jersey elástico de alto rendimiento. El material con elasticidad en 4 direcciones (4-way stretch) con excelente recuperación elástica. Muy transpirable: absorbe el sudor y seca rápidamente. Tacto suave y firme. Alta durabilidad y resistencia al desgaste. No transparente y propicia para sublimación de diseños (colores vivos y duraderos). Cantidad: 02 Unidades **2.5 ZAPATOS DE TRAMPOLÍN MIXTO**: Zapatos de trampolín tipo baletas, debe de ser en color blanco, elaborados en tejido elástico de lycra y algodón que se adapta cómodamente al pie. Cuentan con hebilla elástica en el empeine para un ajuste seguro y estable durante el salto. Incorporan suela fina de goma antideslizante, que favorece el agarre y la sensibilidad sobre la superficie del trampolín. Cantidad: 10 unidades **2.6. POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**. Cantidad de personas: 10 Días de cubrimiento: Desde el día de viaje de ida, durante el evento y el día de regreso. Total, de Pólizas: 10. **2.5 SERVICIO DE HIDRATACIÓN:** Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días. Cantidad: 100 unidades. **3. OBLIGACIONES GENERALES**: En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con INDERCAS y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual. **1. DEL TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL:** Para el servicio de transporte el contratista debe suministrar tiquetes terrestres en la ruta detallada en las obligaciones específicas. El servicio de transporte se debe prestar a través de la modalidad servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, conforme se define en el artículo 2.2.1.4.3., del decreto 1079 de 2015 y demás normas que le apliquen a la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, esto incluye las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. El contratista debe prever y concertar la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Transporte e Invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación del organismo deportivo en certamen de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el INDERCAS y el organismo deportivo apoyado de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el

100.11.01

EP: 2026-00157

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-016-2026: CONTRATO No. 0275 DE 2026-04-15

distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. **2. DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO:** El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión, la distribución de las habitaciones se hará por género (es decir no se podrán hospedar en el mismo cuarto dos personas de diferente genero sin su aprobación) y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes. **3. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El Servicio de alimentación incluirá: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos, ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas; Prestar el servicio de alimentación de acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: desayuno 5.30 a 9.30 a.m.; almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m. y cena: 5.30 pm a 10.00 p.m.; Alimentación de compensación en la mañana, de 8.30 a.m. a 930. a.m., en la tarde de 3.30 p.m. a 4.30 p.m.; y en la noche 9.30 p.m. a 11.30 p.m., según el número de entrega de raciones acordadas diarias. **4. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN:** El servicio de alimentación de compensación deberá ser suministrado influirá en la adopción de hábitos de alimentación saludables: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 80 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 80 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo), más (+) Jugo de fruta natural 200 centímetros cúbicos: lulo, maracuyá, mora, papaya, manzana, entre otros. El servicio de alimentación de compensación (Un (1) producto solido más un (1) líquido) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. **5. UNIFORMES DEPORTIVOS Y CALZADO**: Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. Entregar los uniformes y calzado en los tipos, las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal. Los uniformes y calzado entregados deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos suministrados, Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS **6. POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:** Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare. La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento y el regreso, según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar el total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar mínimo los amparos: **1**. MUERTE ACCIDENTAL, **2.** INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, **3.** GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), **4.** REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, **5**. GASTOS DE TRASLADO, **6.** AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los

100.11.01

EP: 2026-00157

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-016-2026: CONTRATO No. 0275 DE 2026-04-15

integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento. **7.** HIDRATACIÓN Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. 8. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 9. Realizar una reunión informativa y taller con el organismo apoyado que incluya a todos y cada uno de los miembros de la delegación y padres de familia en caso de deportistas menores de edad, con los siguientes objetivos a) Realizar una campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte, b) Presentar los parámetros del apoyo aprobado por el Instituto. Para lo cual deberá presentar la respectiva acta firmada por todos los asistentes o en su defecto una certificación de cada uno de los miembros de la delegación en la cual declaren que les expusieron claramente la campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte y que igualmente les detallaron el plan de inversión del apoyo aprobado por el instituto, todo debidamente firmado con huella del índice derecho o izquierdo, todo con Vo. Bo. del Grupo técnico metodológico **10.** Exigir a todos y a cada uno de los miembros de la delegación de Casanare: A. Consentimiento informado para participar en el evento, suministrado por INDERCAS totalmente diligenciado y/o permiso de los padres, en el caso de que el deportista sea menor de edad, como requisito para iniciar la entrega de cada uno de los servicios. **11.** Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los miembros de la delegación, aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios y de la delegación participante, certificación de participación de la delegación en el evento expedido por el ente organizador y certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación. **12.** Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. **13.** Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación **14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. **15.** Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional. **16.** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. **17.** Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del negocio jurídico que resultare del presente estudio previo, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($22.975.000,00)**, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0158	2026-04-09	5.43.43.02.1604.202500000032368. 2.3.2.02.02.009.600	Adquirir bienes y servicios para la preparación de los atletas en las diferentes disciplinas deportivas	123118TPDR	$26.540.000,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: Se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, Ingreso al almacén de INDERCAS de los elementos e uniformes deportivos, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Diez (10) DIAS
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

100.11.01

EP: 2026-00157

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-016-2026: CONTRATO No. 0275 DE 2026-04-15

Lugar de ejecución: Servicios prestados en YOPAL -Alimentación de viaje: desde Yopal hasta Medellín y regreso Medellín - Yopal -Transporte terrestre interdepartamental -Uniformes deportivos y zapatos de trampolín mixto se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal -} Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 – 98. Los siguientes servicios se prestarán en la Ciudad de Medellín. Alimentación de compensación y durante el evento Alojamiento Hidratación Pólizas (CASANARE [MEDELLIN, YOPAL]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL: Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a

100.11.01

EP: 2026-00157

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-016-2026: CONTRATO No. 0275 DE 2026-04-15

los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CL 34 C 25 A 128 - Brr el oasis, celular y/o teléfono 3174541285 E-mail lernic.sas@gmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

RUBIEL ELÍAS VARGAS PINTO
Gerente

Revisó: **Ginna Méndez Antolínez**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **Jair Samuel Fonseca Gaona**
Profesional Contratado

LEMIC S.A.S.
GESTIÓN INTEGRAL
Nit.: 901.704.879 - 7

PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO PREVIO: 2026-00157

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL I CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES , GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE TRAMPOLIN 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN

Proceso de Contratación: Selección Mínima Cuantía No. INDERCAS-MC-016-2026.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
1	90101501	Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Medellín, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas. Se tiene previsto de 1 a10 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante cinco días, para un total de 150 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	150	$ 20.000,00	$ 3.000.000,00
2	90101501	Servicio de alimentación de viaje, para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE TRAMPOLIN 2026, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas.. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Medellín - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 10 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 2 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 2 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 40 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.	Servicio	40	$ 25.000,00	$ 1.000.000,00

LEMIC S.A.S.
GESTIÓN INTEGRAL
Nit.: 901.704.879 - 7

PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO PREVIO: 2026-00157

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL I CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES , GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE TRAMPOLIN 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN

Proceso de Contratación: Selección Mínima Cuantía
No. INDERCAS-MC-016-2026.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
3	90101501	Servicio de alimentación de compensación: Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE TRAMPOLIN 2026, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 10 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 10 servicios en la jornada de la tarde durante 5 días, para un total de 100 servicios. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización.	Servicio	100	$ 13.000,00	$ 1.300.000,00
4	90111501	Servicio de Alojamiento: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Medellín en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 5 noches para 10 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 50 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Medellín. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	50	$ 130.000,00	$ 6.500.000,00
5	51191906	SERVICIO DE HIDRATACIÓN, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	Und	100	$ 6.500,00	$ 650.000,00
6	53102902	UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL: Sudadera: Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricada en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiña, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua, La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástico para ajuste, cuello alto tipo spots, cremallera frontal completa, El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales, de acuerdo al diseño entregado, tallas, género deberán ser previamente aprobados por INDERCAS.	Und	10	$ 260.000,00	$ 2.600.000,00
7	53103001	Camiseta tipo polo: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	Und	10	$ 70.000,00	$ 700.000,00
8	53102901	Uniforme de Gimnasia para Dama: Trusa enteriza de una sola pieza, diseñada como una "segunda piel" con ajuste compresivo que maximiza la libertad de movimiento. No incluye cremalleras ni otros cierres para evitar rozaduras durante la ejecución de los ejercicios. Es de manga larga e incorpora pedrería con diseño ubicado en la parte frontal. Tela principal: Licra Supplex (Suplex) Composición: Poliéster fino + Lycra / Elastano, Gramaje: 200-240 g/m² (recomendado 210– 230 g/m²) Ancho de tela: 150 – 160 cm, Tipo de tejido: Punto jersey elástico de alto rendimiento. El material con elasticidad en 4 direcciones (4-way stretch) con excelente recuperación elástica. Muy transpirable: absorbe el sudor y seca rápidamente. Tacto suave y firme. Alta durabilidad y resistencia al desgaste.No transparente y propicia para sublimación de diseños (colores vivos y duraderos).	und	2	$ 230.000,00	$ 460.000,00
9	53102902	Uniforme de Gimnasia para Caballero: Compuesta por una trusa enteriza y un Shorts: Trusa enteriza (una sola pieza) que llega aproximadamente a un cuarto de pierna. Está diseñada como una "segunda piel" con ajuste compresivo que maximiza la libertad de movimiento. No incluye cremalleras ni cierres para evitar rozaduras durante la ejecución de los ejercicios. Shorts: shorts cortos ajustados con cordón en contorno cintura. El largo exacto de la pernera debe llegar a un cuarto de pierna (aproximadamente la mitad del muslo), Tela principal de la trusa y el shorts: Licra Supplex (Suplex) Composición: Poliéster fino + Lycra / Elastano, Gramaje: 200-240 g/m² (recomendado 210– 230 g/m²) Ancho de tela: 150 – 160 cm, Tipo de tejido: Punto jersey elástico de alto rendimiento. El material con elasticidad en 4 direcciones (4-way stretch) con excelente recuperación elástica. Muy transpirable: absorbe el sudor y seca rápidamente. Tacto suave y firme. Alta durabilidad y resistencia al desgaste.No transparente y propicia para sublimación de diseños (colores vivos y duraderos).	Und	5	$ 215.000,00	$ 1.075.000,00
10	53111901	Zapatos de trampolín mixto: Zapatos de trampolin tipo baletas, debe de ser en color blanco, elaborados en tejido elástico de lycra y algodón que se adapta cómodamente al pie. Cuentan con hebilla elástica en el empeine para un ajuste seguro y estable durante el salto. Incorporan suela fina de goma antideslizante, que favorece el agarre y la sensibilidad sobre la superficie del trampolín.	Par	7	$ 120.000,00	$ 840.000,00

LEMIC S.A.S.
GESTIÓN INTEGRAL
Nit.: 901.704.879 - 7

PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO PREVIO: 2026-00157

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL I CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES , GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE TRAMPOLIN 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN

Proceso de Contratación: Selección Mínima Cuantía No. INDERCAS-MC-016-2026.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
11	78111802	Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental: Realizar y garantizar en total veinte (20) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Medellín y regreso, diez (10) servicios, por trayecto (ida o regreso). El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	Servicio	20	$ 230.000,00	$ 4.600.000,00
12	84131517	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento y el regreso COPA VALLE DE PARAATLETISMO PARAISO DE TODOS 2026, según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMENBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parametros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada unoi de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento.	Und	10	$ 25.000,00	$ 250.000,00
SON:	**VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 MONEDA CORRIENTE**			**TOTAL**		$ 22.975.000,00

PLAZO: El plazo de ejecución es de diez (10) dias calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el articulo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el articulo 41 de la ley 80 de 1993, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpia con el objeto y las obligaciones del contrato.

FORMA DE PAGO: El INDERCAS, pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, Ingreso al almacén de INDERCAS de los elementos e uniformes deportivos, previa presentación del informe administrativo. financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes. registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

Nombre del Proponente: LEMIC S.A.S
NIT: 901.704.879 - 7
Representante Legal: NOHORA ELENA CHAVES RUIZ
C. C. No. 51.963.226 expedida en Bogotá D.C
Dirección de correo: Calle 34c No. 25º 128
Correo electrónico: lemic.sas@gmail.com
Ciudad: Yopal Casanare

(Firma del proponente o de su Representante).